

PROYECTO
753
22 08 2018



Resolución Directoral N° 001854 -2018-UGEL-H.

Huancabamba, **27 AGO. 2018**

Vistos; los expedientes N° 17640, 17641, 17829,17873, 17884, 17885-2018 y demás documentos adjuntos con un total de treinta y dos (32) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, los servidores que figuran en la parte resolutive de la presente resolución, vienen solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, el Art. 71° literal a), inciso a1, de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Artículo 184°, del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: "los profesores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutive;

Que, el inciso c) del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, prescriben que "para el cómputo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Estando a lo Informado por Escalafón mediante los Informes Escalafonarios correspondientes, lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal según las Hojas de Envío respectivas, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED.; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED.; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- SANCHEZ FARFAN Yessica del Socorro, C.M. N° 1040569345, profesora de la I.E. N° 14437 de Paríamarca Centro, acreditada con CITT N° A-26500021938-18, a partir del 06/08 al 08/08/2018, **tres (03) días**; acreditada con Certificado Médico N° 1021529, a partir del 09/08 al 10/08/2018, **dos (02) días**, Ref. Exp. N° 17640, 17873-2018.

1.2.- GIL CRUZ Gilmer, C.M. N° 1040356031, profesor de la I.E. N° 14437 de Paríamarca Centro, acreditada con CITT N° A-265-0002205618, a partir del 07/08 al 08/08/2018, **dos (02) días**; acreditada con Certificado Médico N° 1021528, a partir del 09/08 al 10/08/2018, **dos (02) días**, Ref. Exp. N° 17640-2018.


1.3.- LABAN ADRIANZEN Rosana Madeline, C.M., N° 1008072527, profesora de la I.E. N° 14542 de Tierra Negra, acreditada con Certificado Médico N° 1036446, a partir del 01/08 al 10/08/2018, **diez (10) días**, Ref. Exp. N° 17829-2018.

1.4.- CARMANTIN SALVADOR María Isabel, C.M. N° 1003200115, profesora de la I.E. N° 713 de Quispampa, acreditada con CITT N° A-261-00016401-18, a partir del 14/08 al 15/08/2018, **dos (02) días**; acreditada con CITT. N° A-261-00016449-18, a partir del 16/08 al 31/08/2018, **dieciséis (16) días**, Ref. Exp. N° 17884, 17885-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al administrado en la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,




Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

